



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 056 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de abril del 2021

VISTOS: El Informe N° 199-2020/COORD-UNAM, Informe N° 293-2020/COORD-UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 3265-2020/OLOG/DIGA/UNAM, Informe N° 048-2021/COORD-UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 396-2021-OPP-UNAM, Informe N° 329-2021-UP-OPP/UNAM, Informe Legal N° 0280-221-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Informe N° 199-2020/COORD-UNAM/FILIAL ILO de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por el Coordinador Unam - Filial Ilo, se realiza el requerimiento de material de escritorio, correspondiente a la meta 32, detallado en el pedido de compra N° 01914 y términos de referencia;

Que, el Informe N° 293-2020/COORD-UNAM/FILIAL ILO, del área usuaria, remite la CONFORMIDAD a la Orden de Compra N° 1479-2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, SIAF N° 4731 por el monto de S/. 283.20 soles, a favor de la proveedora MARISOL DORIS CADILLO NAMUCHE.

Que, mediante Informe N° 3265-2020/OLOG/DIGA/UNAM, la Oficina de Logística, remite la orden de Compra N° 1479-2020, con SIAF N° 4731 por el monto de S/. 283.20 a favor de la proveedora Marisol Doris Cadillo Namuche.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 056 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de abril del 2021

Que, el Informe N° 048-2021/COORD-UNAM/FILIAL ILO, promueve el reconocimiento de deuda, autorizando con cargo a la meta 40 (Coordinación Filial Ilo) fuente de financiamiento de recursos ordinarios del ejercicio 2021 correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 001479-2020.

Que, con el Informe N° 0396-2021-OPP-UNAM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se adjunta la certificación presupuestaria, validando el Informe N° 329-2021-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1479-2020.

Que, estando al Informe Legal N° 0280-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 12 de abril del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, a la Orden de Compra N° 1479-2020, con Sif 4731 por el monto de S/. 283.20 soles, frente a la adquisición de "PERFORADOR" de 2 espigas para 200 hojas – Novus, a favor de la proveedora MARISOL DORIS CADILLO NAMUCHE, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Sra. MARISOL DORIS CADILLO NAMUCHE, por el Monto de S/. 283.20 (Doscientos ochenta y tres con 20/100 soles), como pago por concepto de la Orden de Compra N° 1479-2020, SIAF 4731, conforme los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 Artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- RECURSOS HUMANOS ()
- OTI
- INTERESADO ()
- ARCHIVO ()

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mg. Claudio Sánchez Peres
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

